

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 18 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 162

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16).

6.º CUERPO DE EJÉRCITO

D. Emilio Ruíz Varona, primer Teniente del regimiento de Infantería de San Marcial número cuarenta y cuatro y Juez Instructor del expediente seguido contra el soldado José Iglesias Expósito por falta de incorporación á Banderas.

Habiéndose ausentado del pueblo de Morcín, en la provincia de Oviedo, el soldado José Iglesias Expósito, natural de la casa-Hospicio de dicha provincia y al cuidado como padres de Juan Mallada y de Genoveva Fernández, vecindados en el citado pueblo de Morcín, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio labrador, su estatura un metro seiscientos milímetros, sus señas particulares ninguna, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército estoy instruyendo expediente en averiguación de su paradero.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto en la península; llamo, cito y emplazo al referido José Iglesias, para que en el término de quince días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente á las Autoridades militares de la provincia, para notificarle la providencia recaída en el expediente que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento cuando los sucesos de Melilla y que le conviene.

A la vez en nombre de S. M. e Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las autoridades militares para que en

el caso de presentarse me lo participen y á las civiles y á los agentes de policía judicial, para que le enteren y ordenen que debe presentarse, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos siete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Juez instructor, Emilio Ruíz.

(R. al núm. 1.179).

Comandancia de la Guardia civil DE OVIEDO

Todos los individuos residentes en esta provincia que tengan concedido derecho á ingreso para la Península en el Instituto de la Guardia civil, podrán solicitarlo, si lo desean, para los Tercios de la isla de Cuba, siempre que sean de estado soltero, á cuyo efecto bastará, se dirijan al primer Jefe de la Comandancia, en todo lo que resta del presente mes, expresando sus deseos.

Oviedo 11 de Julio de 1895.—El primer Jefe, Mariano de Cossío y Romero.

(R. al núm. 1.180).

Ayudantía militar de Marina de Avilés

D. Francisco Fernández y Fernández, Ayudante de Marina del distrito de Avilés y Capitán de puerto del mismo.

Hace saber: que acordado por la Junta local de este puerto la creación de dos plazas de Prácticos supernumerarios ó suplentes, para sustituir á los de número en casos de enfermedad ó cuando atenciones del servicio lo requieran, á juicio de esta Capitanía de Puerto, creación aprobada por la Superioridad del departamento de Ferrol por Real orden de 9 del actual, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 17 de la de 11 de Marzo de 1886, se hace público por medio de este edicto al objeto de que llegue á conocimiento de cuantos individuos se crean aptos para optar al desempeño de dichas plazas, las que serán por oposición, que tendrá lugar en las oficinas de esta dependencia el mismo día que cumpla

este edicto los treinta días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; día y hora que se harán públicos por edictos en los sitios de costumbre tan pronto como se publique éste en el BOLETIN de referencia.

Los aspirantes á las mencionadas plazas podrán enterarse de la documentación que precisan al efecto, en las oficinas de esta Ayudantía todos los días de tres á cinco de la tarde, hasta el día antes de las oposiciones, en cuyo día deberán tener completada toda la documentación necesaria al efecto.

Avilés 16 de Julio de 1895.—Francisco Fernández.

(R. al núm. 1.212).

Comandancia de marina de Gijón

D. Antonio López de Haro y Farraté, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia.

Hace saber: que por las lanchas de pesca de este puerto fólíos 281 y 311, patrones Fabriciano Vazquez y Claudio Linares, fueron hallados en la mar, el día 3 de Enero próximo pasado, dos barriles vacíos, marcados: uno «La Estrella de Gijón,» número 30, peso 55 kilogramos; y el otro; «La Cruz Blanca de Santander,» número 1.637, peso 25 kilogramos.

Lo que se hace público por el presente edicto para que en el término de un mes, á contar desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse, ante el que suscribe, á deducir su derecho, las personas que se consideren dueñas de los efectos de referencia.

Gijón 28 de Junio de 1895.—Antonio López de Haro.

(R. al núm. 1.083).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Navia

En poder de D. José Rico, vecino de la Colorada, se halla depositado un caballo de color castaño, con una sola herradura, y de dos á

tres años de edad, el cual apareció extraviado pastando en una finca de la propiedad de dicho señor.

Lo que se anuncia al público, para que pueda llegar á conocimiento del dueño de la indicada caballería, á quien le será entregada despues de satisfecho el importe de la manutención y de los daños que haya causado.

Navia 13 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Méndez.

(R. al núm. 937).

Alcaldía de Teverga

En poder de D. Manuel Menéndez, vecino de Villar, se halla depositada una vaca que se encontró extraviada en términos de dicho lugar causando daños en los cortinales y praderas, cuyas señas son las que siguen:

Edad de seis á siete años próximamente, color amarillo claro, astas levantadas y un poco vueltas, mide un metro y veinte centímetros.

Señas particulares

Sedal corto, cerrada de los corbejones.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento del dueño y se presente á recojerla previo el pago de daños y perjuicios.

Consistoriales de Teverga Junio 26 de 1895.—El Alcalde, Valentin Miranda.

(R. al núm. 1.092).

Alcaldía de Grandas de Salime

El Ayuntamiento que presido, en sesión de 16 del actual, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales, á los mozos que á continuación se expresan, por lo que ruego á todas las autoridades y dependientes de policía, se sirvan proceder á su busca y captura, poniéndolos, en su caso, á disposición de esta Alcaldía.

Reemplazo de 1895

Número 21. Manuel Blanco Pérez, hijo de Benito y Maria, de las Campas.

35. Antonio Valle Nogueiro, de Pedro y Ramona, de Pelón.

Reemplazo de 1893

Número 32. Manuel Polido, hijo de María, de Vilavilleiro.

Grandas de Salime Junio 22 de 1895.—El Alcalde, Ricardo Magadan.

(R. al núm. 1.052).

Alcaldía de Noreña

D. Justo Rodríguez y Fernández Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos del actual Reemplazo y revisiones anteriores que á continuación se expresan, esta Corporación acordó citarles para su presentación, concediéndoles el plazo de treinta días á los que residan en la Península sesenta á los de Ultramar y noventa á los del extranjero, con apercibimiento que de no presentarse dentro de los plazos señalados, se instruirán contra los mismos los correspondientes expedientes de prófugos con arreglo á lo determinado en el capítulo 10.º de la ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Reemplazo de 1895

Número 4. Joaquín Fernández Ruiz, hijo de Alejandro y Teresa, de esta villa, residente en Cuba.

7. Valentín Mencía Vega, de Jerónimo y Balbina, de id., en id.

12. Nicanor Colunga Rodríguez, de José y Teresa, de id., en idem.

13. Ernesto Diaz Balbona, de Baldomero y Vicenta, de id., en Buenos Aires.

14. Pedro Diaz Braga, de Rafael y Ramona, de id., en id.

15. Manuel Diaz Rodríguez, de José y María, de id., en ignorado paradero.

17. Alfonso Muñiz Vega, de Roman y Liboria, de id., en Buenos Aires.

19. Francisco Iglesia Mencía, de José y Josefa, de id., en id.

Reemplazo de 1894

Número 9. Joaquín Colunga Diaz, hijo de Manuel y de Constantina, de esta villa, en Cuba.

12. Urbano Fernández Prado, de José y Rafaela, de id., en id.

21. Plácido Alonso Arbesú, de Francisco y Jerónima, de id., en idem.

24. Valentín González García, de Bernardo y Josefa, en id.

Noreña 26 de Junio de 1895.—El Alcalde, Justo Rodríguez.

(R. al núm. 1.098).

Alcaldía de Piloña

El Alcalde de barrio de la parroquia de Anayo, ha depositado en 24 de Junio último una novilla extraña de las señas siguientes:

Alzada cinco cuartas y media poco más ó menos, de tres años y medio de edad, tiene unos pelos blancos en la parte superior de la frente, es de color rojo ablandado, de asta un

poco abierta y corta, blanca á los extremos y la punta negra, es blanca por la parte interna de los muslos y brazos. Tiene una marca á tijera en forma de A en el anca derecha que se aprecia poco, y en la cola dos roscas á tijera.

Dicha novilla será subastada el lunes cinco de Agosto próximo si su dueño no se presenta á recogerla.

Infiesto 10 de Julio de 1895.—Julio Martínez y Agosti.

(R. al núm. 1.191).

Alcaldía de Cabrales*Anuncio*

Habiéndose declarado rescindida la adjudicación en segunda subasta hecha por este Ayuntamiento del remate de consumos de este concejo por falta de garantía del contrato, esta Corporación en sesión de este día acordó intentar y llevar á cabo una tercera subasta en un solo acto para el cual se fija el día 26 del corriente en estas Consistoriales y hora de la una de la tarde.

En dicha subasta se entenderán comprendidas todas las especies que devenguen derechos de consumos con arreglo á la tarifa primera del reglamento, y un 100 por 100 de recargo municipal (á excepción de la sal que no tiene recargo); el tipo de subasta será de 15.918 pesetas 13 céntimos anuales, y en la misma se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes, pero en caso de tener que adjudicar el remate en dicha condición será solo por un año en vez de tres en que se adjudicaría si hubiere licitador que cubriese el tipo total antes indicado.

Se dan por reproducidas las disposiciones del reglamento del impuesto que determinan las solemnidades con que se celebran estos actos, teniendo en cuenta que para ser licitador es indispensable constituir el depósito del 2 por 100 del tipo anual y que despues de adjudicado el remate la garantía consistirá en la cuarta parte de aquel.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse del mismo.

Cabrales Julio 12 de 1895.—El Alcalde, Santiago Sierra.

(R. al núm. 1.197).

Alcaldía de Grado

D. Rafael G. Cuervo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el número primero del artículo 66 de la ley Municipal, el Ayuntamiento que presido, en sesión del seis de la fecha, acordó dividir los contribuyentes del concejo en siete secciones para el sorteo de los veintinueve asociados de la Junta municipal, que ha de regir durante el presente año económico, en la forma siguiente:

1.ª Sección

Los contribuyentes de la villa por todos conceptos, Peñafior y

Castañedo, á las que les corresponden cinco asociados.

2.ª Sección

Los de S. Juan, Fresno, Cabruñana y Pereda, otros cuatro.

3.ª Sección

Los de la Mata, Gurullés, Santa Maria de Grado y Berció, otros cuatro.

4.ª Sección

Báscones, Bayo, Sama y Coalla, dos.

5.ª Sección

Rañeces, Rubiano y Ambás, dos.

6.ª Sección

Villandás, Sorribas, Vigaña y Restiello, dos.

7.ª Sección

Santianes, Villamarín, Las Villas y Tolinas, dos que en junto forman los veintinueve asociados.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 67 de la citada ley.

Grado Julio 12 de 1895.—Rafael G. Cuervo.

(R. al núm. 1.198).

Reemplazo de 1895

Hago saber: que no habiendo concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, se les cita por el presente para su presentación, á cuyo efecto la Corporación en sesión de esta fecha, les concedió el término de treinta días, apercibiéndoles de que en otro caso se procederá á instruirles el correspondiente expediente de prófugos, y son á saber:

Núm. 3. Manuel Fernández Valdés, hijo de José y Manuela, de Grado, en la Habana.

5. Rufino Huerta Ordiales, de Antonio y Dolores, de id., en idem, Guara.

7. Jesús González Cuervo, de Antonio y María, de id., en Matanzas, calle Cuba, 17.

8. Antonio García Pola, de Joaquín y Timotea, de id., en la Habana, Galiano, San Rafael.

10. José Fernández Prieto, de José y Joaquina, de id., en Sancti-Spiritu.

14. Indalecio Menéndez Fernández, de José y Rosa, de id., en Santiago las Vegas.

18. Manuel Tamargo Fernández, de Luis y Serafina, de Castañedo, en la Habana.

20. José González Fernández, de Francisco y Felisa, de id., en id., Estrella, 96.

24. Alvaro González López, de Elías y Marcelina, de id., en idem, San Rafael.

25. Feliciano González Fernández, de Pablo y Nicolasa, de id, en id., Estrella, 171.

28. Maximino González González, de Antonio y Angela, de Peñafior, en Matanzas, Hotel Francés.

32. Lisardo Fernández Cuervo, de Ramón y María, de id., en la Habana.

40. Eugenio García Rodríguez, de Santos y Ramona, de Fresno, en Puerto Rico, Fayuya.

47. Jesús Fernández Rosal, de Juan y Josefa, de Cabruñana, en idem.

48. Manuel Alvarez González, de José y Rita, de La Mata, en la Habana.

50. Francisco Tamargo Ruiz, de Celestino y Celestina, de id., en idem.

53. Francisco García Sierra, de Juan y Anacleto, de id., en id.

56. Antonio Fernández Miranda, de Nicolás y Simona, de id., en Sagua la Grande, Amistad, 139.

57. Manuel Cañedo Menéndez, de Ramón y Francisca, de id., en la Habana.

59. Francisco González Fernández, de Rafael é Isabel, de id., en id., San Rafael, 31.

61. Francisco López Areces, de Tomás y Vicenta, de id., en la Habana.

62. Antonio González Alvarez, de Rafael y Manuela, de id., en id., Neptuno, 135.

63. Guillermo González Rodríguez, de Antonio y Antonia, de id., en id., Obispo.

65. Ramón Fernández Fernández, de Andrés y María, de Pereda, en Matanzas, Rio, 25.

68. Santos Sánchez Rodríguez, de Casimiro y Rosa, de id., en la Habana, Campanario, 147.

71. Manuel Alvarez García, de Ramón y Rosalía, de id., en Calzada de la Reina, 137.

72. Indalecio Fernández Alvarez, de Evaristo y Celestina, de id., en Santiago las Vegas.

75. Marcelino Petit Fernández, de José y María, de id., en los Estados Unidos.

81. Francisco Tamargo y Suárez, de Francisco y Elvira, de Rañeces, en id.

87. Antonio Arango Menéndez, de Pedro y María, de Coalla, en la Habana.

88. Celestino Fernández Rosal, de Tomás y Genoveva, de id., en idem.

90. Manuel Rodríguez Prida, de Francisco y Josefa, de id., en id., calle del Prado, Hotel Inglés.

99. Joaquín García Fernández, de Victorio y Teresa, de Gurullés, de id., Animas, 101.

101. José Tamargo Alvarez, de Prudencio y Engracia, de id., en Puerto Príncipe.

104. Laureano Alvarez Busto, de Felipe y María, de id., en la Habana.

108. José Alvarez Alvarez, de Manuel y María, de id., en idem, Concordia, 165.

109. Vicente Alonso Fernández, de Ramón y Florentina, de id., en id., Unión de Reyes.

110. José Quirós Rodríguez, de Ramón y Aurelia, de Bayo, en Cienfuegos.

111. José Menéndez Fernández, de Luis y Josefa, de id., en la Habana.

114. José Miranda Alvarez, de Marcos y María, de id., en id.

117. Adolfo Alvarez Flórez, de Ramón y María, de id., en id.

130. Severo Fernández Alvarez, de Ramón y Gumersinda, de Sama, en id., Galiano, 18.

133. Manuel Sánchez González, de Feliciano y Maria, de id., en Guanabacoa, Amistad.

134. Vicente Suárez Fernández, de Manuel y Filomena, de Báscones, en Cienfuegos.

135. Emilio Fernández Fernández, de Dionisio y Joaquina, de id., en la Habana, Muralla, 33.

136. Manuel Menéndez Fojaco, de Diego y Carmen, de id., en Segovia.

137. Eduardo Estrada García, de José y Maria, de id., en la Habana.

139. Manuel Iglesias Menéndez, de José y Genoveva, de id., en idem, Amargura, 34.

140. Ramón Alvarez Alvarez, de Ramón y Manuela, de id., en id., Camajuani, Real, 15.

141. José García Sánchez, de Manuel y Dolores, de id., en Puerto Rico, Adjuntas.

142. Gerardo Alvarez Fernández, de Antonio y María, de id., en la Habana.

144. Eulogio Fernández Fernández, de Casimiro y Maria, de id., en id.

145. Guillermo Menéndez Alvarez, de José y Josefa, de Santa Maria de Grado, en id.

147. Antonio Huerta González, de Buenaventura y Ramona, de id. en id., Salud, 101.

148. Jesús Fernández, de Generosa, de id., en id.

152. Waldo Alvarez López, de Antonio y Teófila, de Sorribas, en id., Dragones, 131.

153. Ramón Martínez Rodríguez, de José y María, de Ambás, en id., Luna, 103.

155. José Riesgo Alvarez, de Manuel y Salomé, de id., en id.

158. Jesús Fojaco Menéndez, de José y Manuela, de Santianes, en id.

160. José Alvarez Alvarez, de Juan y María, de Santianes, en la Habana.

162. Manuel Alvarez García, de Ramón y Urbana, de id., en ignorado paradero.

165. Fernando Alvarez Alvarez, de José y Teresa, de Villamarín, en la Habana, San Antonio de los Baños.

167. Cándido Vigil García, de Carlos ó Isabel, de id., en Marianao, Real, 184.

170. Nicasio Patallo Fernández, de Faustino y Manuela, de Las Villas, en Santa Clara.

174. Marcelino Fernández García, de José y Rosa, de id., en Puerto Rico.

179. Belarmino Gutiérrez Menéndez, de Juan y Clara, de Restiello, en ignorado paradero.

182. Aurelio García García, de Anacleto y Rosalía, de Vigaña, en idem.

184. Cándido Blanco Alvarez, de Santiago y Josefa, de id., en la Habana, Esquina Obispo.

186. Ricardo Alvarez Alvarez, de Manuel y Juana, de Villandás, en ignorado paradero.

188. José García Menéndez, de José y Juana, de id., en id.

189. Urbano Zoilo Balbino Menéndez García, de Ramón y Josefa, de id., en la Habana, Calzada la Reina.

192. Galindo Hévia, de Teresa, de id., en id., id., 51

Reemplazo de 1894

Núm. 18. Rafael García Alvarez, hijo de José y Petra, de Castañedo, en la Habana.

60. Casimiro Fernández Arias, de Manuel y Josefa, de Pereda, en id., O'Relli, Imprenta, 13.

82. Francisco Huerta Traviesa, de Manuel y María, de Coalla, en id., Prado.

94. José Tamargo González, de José y Josefa, de Gurullés, en idem, Jesús del Monte, 64.

116. José Fernández Fernández, de Ramón y Benita, de Bayo, en id., Angeles, 27.

156. Aquilino Suárez Echaves, de José y Juana, de Santianes, en Cienfuegos.

Reemplazo de 1893

Núm. 48. Antonio Miranda Cuervo, hijo de Evaristo y Rosa, de Fresno, en Fresno.

Grado Abril 26 de 1895.—El Alcalde, Sandalio Fernández.

(R. al núm. 532).

Alcaldía de Gijón

Terminados los repartimientos de las contribuciones de rústica y urbana correspondientes al actual año económico de 1895 á 96, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y promover las reclamaciones de agravio que tengan por conveniente con arreglo á Instrucción.

Consistoriales de Gijón á 15 de Julio de 1895.—Justino V. Escalera.

(R. al núm. 1.210).

Alcaldía de Tapia

Anuncio

D. Vicente Villamil, Alcalde del concejo de Tapia.

Hago saber: que la Corporación, en sesión ordinaria del día de hoy, en cumplimiento de lo que dispone el art. 66 de la ley Municipal, acordó dividir los contribuyentes de este término en cuatro secciones, para en su día proceder al sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el presente año económico, cuya división ha tenido lugar en la forma siguiente:

1.ª Sección, 5 Vocales

Los contribuyentes por industrial de las parroquias de San Martín y San Esteban, de esta villa.

2.ª Sección, 2 Vocales

Los contribuyentes por territorial de la parroquia de Serantes de Abajo.

3.ª Sección, 2 Vocales

Los contribuyentes por territorial de la parroquia de Serantes de Arriba.

4.ª Sección, 4 Vocales

Los contribuyentes por territorial de las parroquias del Monte, Campos y Salave.

Lo que se hace público á fin de que los interesados puedan reclamar contra la formación de las secciones en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tapia 14 de Julio de 1895.—Vicente Villamil.

(R. al núm. 1.209).

Alcaldía de El Franco

Anuncio

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el repartimiento de contribución urbana que ha de regir durante el año económico de 1895 á 96, para que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan formular las reclamaciones que crean justas durante dicho plazo.

La Caridad 13 de Julio de 1895.—Remigio Núñez.

(R. al núm. 1.211).

Alcaldía de Villayón

D. Manuel García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico municipal de este concejo, dotada con el sueldo anual de novecientos noventa y nueve pesetas, y quinientas una para que el agraciado pague á un ayudante ó practicante.

El pliego de condiciones á que se ha de sujetar se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los aspirantes á dicha plaza pueden presentar solicitudes debidamente documentadas y con su cédula personal, durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villayón, Julio 14 de 1895.—Manuel García Pérez.

(R. al núm. 1.208).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Riaño

Cédula de citación

En la causa que se instruye sobre hurto de veintiseis árboles de roble del monte titulado Valdeyerro, término de Cegoñal, ha acordado con esta fecha el Sr. Juez de instruc-

ción del partido D. Félix Amarillas y Celestino, se cite por la presente al capataz facultativo D. José Sánchez, que debió estar encargado de la mina de Espina, sita en el término municipal de Valderrueda, en veintitres y veinticuatro de Febrero último, y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días desde la inserción de ésta en los BOLETINES OFICIALES de León y Oviedo, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración, bajo la multa de veinticinco á cincuenta pesetas, si no lo verifica.

Riaño ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, José Reyero.

(R. al núm. 385).

Juzgado de Tineo

D. Diego Lorente Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Tineo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Bobillos Barrero, de cincuenta y un años de edad, soltero, propietario y vecino del Cachorro, parroquia de Mirallo, término y partido de Tineo, provincia de Oviedo, hijo de Pedro y Manuela, que se ausentó de su domicilio en dirección á la isla de Cuba, sin que conste ni se sepa su paradero, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en la Audiencia provincial de Oviedo, ante la que pende causa que se le sigue por lesiones mútuas entre el mismo y Vicente Campo, por hallarse comprendido en las circunstancias que determinan los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley Procesal; apercibido que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha y cumpliendo lo mandado por la mencionada Audiencia provincial.

Dado en Tineo á quince de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Diego Lorente.—Por su mandado, Francisco Colado.

(R. al núm. 396).

Juzgado de Belmonte

D. Indalecio Fernández López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Junquera Burgos (a) Pinche, como de unos veintisiete años de edad, soltero, natural de la provincia de Zamora, sin domicilio ni oficio conocido, estatura regular, barba escasa, con un poco de bigote rubio, ojos castaños, pelo negro, color moreno, á fin de que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta*

ta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de maiz, dinero y otras cosas; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca y captura de dicho individuo y su conducción á las cárceles de esta villa, poniéndole á mi disposición, toda vez respecto al mismo se halla acordada la prisión provisional.

Dado en Belmonte á primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Indalecio Fernández.—Por mandado de S. S., Manuel González.

(R. al núm. 432).

Juzgado de Castropol

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción del partido de Castropol.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número segundo, artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Leandro Villasonte y Sela, procesado en causa que se le sigue por estafa, cuyas circunstancias se expresan á continuación, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que en dicha causa le resultan; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Castropol á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—C. González.—El Actuario, Antonio Murias.

Señas del procesado

Leandro Villasonte y Sela, natural y vecino de Pelorde, concejo de Pesoz, Oviedo, estatura regular, ojos claros, pelo y barba idem, nariz y labios abultados, viste pantalón y chaleco de tela con listas blancas y fondo oscuro, chaqueta de sayal, calza esarpines de idem y almadreñas, y á la cabeza gasta gorra sin visera.

(R. al núm. 358).

Juzgado de Llanes

D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez de instrucción de Llanes y su partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del penado Cayetano Llanca Barredo, vecino del pueblo de Vivaño, de este concejo, y á su conducción con las seguridades debidas á la cárcel de esta villa á fin de po-

nerlo á disposición de la Audiencia provincial de Oviedo, para que cumpla la condena que la misma le ha impuesto en causa que se le siguió por lesiones á Eliseo Barrero.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Llanes á primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Marcelino Trapiello.—Por su mandado, Gaspar Sordo.

(R. al núm. 437).

Juzgado de Grandas de Salime

D. Marcelino Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de Grandas de Salime.

Certifico: que en el juicio de que se hará mérito, se dictó por el señor Juez municipal de este término y se publicó por ante mí la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Grandas de Salime, el día cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, el señor D. José María Valledor, Juez municipal del término, habiendo visto el juicio verbal de faltas, seguido, previas diligencias sumarias y el correspondiente acuerdo del Sr. Juez de instrucción, contra Antonio Jarél Pernás, soltero, de veintinueve años de edad, tornero, natural y vecino de Burgo, término municipal de Meiras, de la provincia de Lugo; por lesiones á Indalecio Mesa en las primeras horas de la noche del tres de Febrero próximo pasado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Antonio Jarél Pernas, declarando de oficio las costas.

Esta sentencia fué publicada el día de su fecha.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al denunciado Antonio Jarél, cumpliendo con lo mandado, expido la presente en Grandas de Salime á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Marcelino Rodríguez.—Visto bueno, José M.^a Valledor.

(R. al núm. 415).

Juzgado de Tineo

El Licenciado D. Eleuterio Francos, Juez municipal suplente de la villa de Tineo y su término.

Hago saber: que para hacer pago á D. José García y García, vecino de la Ferrería de Navelgas, hoy sus herederos y otros, de la cantidad de quinientos veinte reales de principal, cuatrocientos cincuenta y siete con sesenta céntimos de intereses y costas que reclama á doña Rosa Pérez de Sala y Rodríguez, D.^a Carmen y D. José Pérez de la Mesa, vecinos de Muñalen, como herederos de D. Joaquín Pérez de la Mesa, se halla embargado y se saca á pública subasta lo siguiente:

1.^a La casa de habitación sin número, llamada de Juan Pequeño sita en Muñalen, compuesta de cocina, sala, corredor y cuadras: cabida sesenta y tres centiáreas; linda por su frente, espalda é izquierda caminos y sendero y por la derecha casa de Manuel Alvarez: en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

2.^a La tierra llamada Lledra de Arriba: cabida cinco áreas dos centiáreas; linda al Norte tierra de Evaristo Pérez, Sur sendero de la ería, Este tierra de Justo Menéndez, de Rindion, y Oeste tierra de Ceferino Suárez: en setenta y cinco pesetas.

3.^a La tierra llamada Lledra de Abajo: de seis áreas setenta y ocho centiáreas; linda Norte finca de María Fernández, Sur tierra de María Asenjo y otros, Este Ventura Suárez y Oeste tierra de Justo Menéndez, de Rindion: en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

4.^a La tierra del Avellano: cabida tres áreas veintinueve centiáreas; linda al Norte otra de Manuel Alvarez, Sur otra de Nicolás García, Este otra de Manuel Gómez y Oeste otra de Encarnación, llamada de Pirotto: en setenta y cinco pesetas.

5.^a La tierra del Salgueiro: de siete áreas dos centiáreas; linda al Norte otra de Juan López, Sur otra de Rosa Pérez, Este otra de María Suárez y Oeste otra de Manuel Fernández: en doscientas seis pesetas veinticinco céntimos.

6.^a La tierra del Reconco: de tres áreas trece centiáreas; linda Norte y Sur terreno baldío, Este tierra de Rosalía del Pirotto y Oeste otra del Manuel Fernández: en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

7.^a La de la Chanina de Abajo: de ocho áreas cincuenta centiáreas, parte inculta; linda Norte tierra de la misma casa y por los demás vientos con cierro de la ería: en cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

8.^a La llamada Chanina de Arriba: de tres áreas veinticinco centiáreas; linda Norte otra de José Pérez, Sur la anterior tierra, Este otra de Evaristo Pérez y Oeste otra de Nicolás García: en sesenta pesetas.

9.^a La tierra Viejo de Acá: de seis áreas ochenta centiáreas; linda Norte otra de Manuel del Valle, Sur otra de la casa, Este un surco y Oeste otra de María Fernández: en cuarenta y cinco pesetas.

10. La del Viejo de Allá, parte á tapin: de seis áreas veinticuatro centiáreas; linda Norte la anterior finca; Sur cierro de la ería, Este tierra de Nicolás García y Oeste otra del Manuel Gómez: en noventa y cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

11. El prado llamado del Perin: de diez y nueve áreas ochenta centiáreas; linda Norte y Oeste camino, Sur prado de Juan Rodrí-

guez, de Folgueras, y Este terreno abertal: en trescientas pesetas.

En providencia de esta fecha se señaló para el remate el día nueve de Agosto próximo á las once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado; con advertencia de que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado, y que las fincas descritas se sacan á subasta, sin la habilitación de títulos, lo cual será de cuenta de las ejecutadas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Tineo Julio doce de mil ochocientos noventa y cinco.—Eleuterio Francos.—Por su mandado, Emilio Menéndez de Llano.

(R. al núm. 460).

Juzgado de Bimenes

D. Francisco Suárez Sánchez, Secretario del Juzgado municipal de Bimenes.

Certifico: que en este Juzgado se siguió juicio verbal civil en el que recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

«En Bimenes á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Jenaro Sánchez Hevia, Juez municipal de dicho término, habiendo visto el anterior juicio verbal civil en el que figuran, como demandante D. Vicente Díaz Sánchez, mayor de edad y vecino de la parroquia de San Emeterio, en este término, y como demandado y en rebeldía de éste, D. Fernando Vallina González, también mayor de edad y de la misma vecindad, sobre reclamación de cuarenta pesetas:

Fallo

Que debo de condenar y condeno al demandado D. Fernando Vallina González á que dentro de tercero día pague y satisfaga al demandante D. Vicente Díaz Sánchez las cuarenta pesetas que le reclama, con las costas del presente juicio, notificándose esta sentencia al demandado del modo que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, caso de que el demandante no opte por que se le notifique personalmente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro Sánchez.»

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que de este modo sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal, en Bimenes á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Suárez.—V.^o B.^o—Jenaro Sánchez.

(R. al núm. 456).